



Expte: 300/2016/01425.

CONSULTAS EFECTUADAS EL 18 DE MAYO DE 2017 EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS, COLEGIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITOS AL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL (CON RESERVA DEL 3% DE LA SUBCONTRATACIÓN A FAVOR DE EMPRESAS DE INSERCIÓN -D.A. 5ª TRLCSP)

#### **PREGUNTA 1**

Nos pueden confirmar que en el plan operativo que está limitado a 30 hojas por una cara debe de incluir el informe técnico de visita de mas de 30 centros en ese límite de páginas.

#### **RESPUESTA 1**

Efectivamente, el Plan Operativo ha de quedar sintetizado en los términos que se detallan en apartado 22, Anexo I del PCAP

#### **PREGUNTA 2**

¿El % de subcontratación a favor de una empresa de inserción debe ser justo el 3% o puede ser un porcentaje mayor?

#### **RESPUESTA 2**

Se le informa que el porcentaje de reserva es -como mínimo- del 3% dentro de la subcontratación y como sabe, la subcontratación no puede exceder del 60% del precio del contrato -art. 227.1.e) TRLCSP, Cláusula 13 PCAP, apartado 17 Anexo I PCAP- ; toda la subcontratación que se efectúe, incluida la reserva **ha de reunir todos y cada uno de los requisitos que se detallan en apartado 17 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como los requisitos de habilitación profesional a lo que ha de añadirse la inscripción en Registro de Empresas de Inserción detallados en apartado 12 Anexo I del PCAP. El incremento del porcentaje de reserva no opera como criterio de adjudicación.**